

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.606	Salta, 7 de agosto de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABLES			

<b>HORARIO</b>	Coronel <b>HERNAN RISSO PATRON</b> Gobernador,	<b>SECRETARIA DE PRENSA</b>
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:	Teniente Coronel <b>RODOLFO WEHNER</b> Ministro de Gobierno	Dirección de Publicaciones <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.) <b>ANTONIO A. VAZQUEZ</b> Ministro de Economía	<b>EDDY OUTES</b> Director
	Teniente Coronel <b>MARIO ANTONIO REMIS</b> Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1957

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág. Nº

**DECRETOS**

M. de Economía Nº	303 del 30- 7-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 15.000,00 a favor de las Municipalidades de El Galpón, Rosario de la Frontera y El Quebrachal .....	3762
„	304 „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Viviendas, \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera .....	3762
„	305 „	— Adjudicase a Empresa Ing. Juan J. Estebán la obra Construc. Esc. en Parque Nac. El Rey - Dpto. Anta .....	3763
„	306 „	— No se hace lugar a lo solicitado por el Sr. Antonio M. Pellegrini .....	3763
„	307 „	— Déjase sin efecto adscripción del Sr. Oscar R. Cajal y adscribese a Direc. de Colonización y Riego .....	3763
„	308 „	— Modificase el Art. 2º del Dcto. 8189/70, sobre gastos para el Ejerc. 1969 .....	3764
„	309 „	— Por Contaduría de la Provincia págase a Direc. de Recursos Naturales \$ 1.680,00 .....	3764

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 310 del 30-7-70	— Dispónese refuerzo en el Principal "Personal" - Anexo "A" .....	3765
M. de B. Social	" 311 " "	— Apruébanse contratos de locación de servicios celebrados por el Sr. Secretario de Promoción de la Comunidad y diversas personas .....	3765
" "	" 312 " "	— Acéptanse renunciaciones de la Sra. María E. Barabarrán de Flores y Srta. Mirta B. Sinópoli .....	3767
" "	" 313 " "	— Reconócense serv. prestados por el Dr. Hugo A. Galindez .....	3767
" "	" 314 " "	— Designase Int. a la Srta. María I. Farfán .....	3767
" "	" 315 " "	— Promuévese en su cargo a las Sras. Olga M. del H. Forcada de González y Eulalia Vega de Ballon .....	3768
" "	" 316 " "	— Confírmase a los Sres. Carlos Mosso y Eusebio Núñez .....	3768
" "	" 317 " "	— Designase con carácter de reingreso al Sr. Néstor M. Díaz .....	3768
" "	" 318 " "	— Designase personal en el M. de Bienestar Social.	3768
" "	" 319 " "	— Designase Int. al Dr. Néstor R. Saravia Toledo en Inst. de Endocrinología .....	3769
" "	" 320 " "	— Autorízase a Ofic. de Compras de este Ministerio a efectuar compra de 67.184 litros de leche .	3769
" "	" 321 " "	— Autorízase al Banco de Préstamos a acordar a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un crédito por \$ 40.000 .....	3769
" "	" 322 " "	— Autorízase a la Ofic. de Compras del M. de Bienestar Social a llamar a Lic. Públ. para la prov. de medicamentos .....	3769
" "	" 323 " "	— Establécense las normas que regirán el funcionamiento de la Direc. de As. Aborígenes .....	3770
" "	" 324 " "	— Apruébanse Resoluciones Nros.: 675-1 y 676-1 de la Caja de Jubilaciones .....	3770
" "	" 325 " "	— Apruébanse los contratos de locación de serv. celebrados entre el Sr. Ministro y los Sres. Baldemar P. Vigneta .....	3771
" "	" 326 " "	— Transiérense los fondos provenientes de la Secretaría de E. de Promoción de la Comunidad al M. de Bienestar Social .....	3771
M. de Economía	" 327 " "	— Designase al Ing. Guillermo Murphy en Direc. Gral. Técnica .....	3772
" "	" 328 " "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. Provincial de Turismo, \$ 30.000 a favor del Consejo Prof. de Ciencias Económicas de Salta. ...	3773
" "	" 329 " "	— Suprímense a partir del 1/7/70 diversos cargos de planta permanente perteneciente al Anexo "D" - Item I-F.4. ....	3773

## EDICTO DE MINA

Nº 4025	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6177-M .....	3774
Nº 4024	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6176-M .....	3774
Nº 4023	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6178-M .....	3775
Nº 4022	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6179-M .....	3775
Nº 4021	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6171-M .....	3775
Nº 4020	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6175-M .....	3775
Nº 4019	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6173-M .....	3776
Nº 4018	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6174-M .....	3776
Nº 4017	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6170-M .....	3776
Nº 4016	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6172-M .....	3777
Nº 4015	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6166-M .....	3777
Nº 4014	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6167-M .....	3777
Nº 4013	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6168-M .....	3778
Nº 4012	— S/p.: Manuel Menéndez Grau y otro. Expte. Nº 6169-M .....	3778

## LICITACION PUBLICA

Nº 4141	— Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. Ejec. Obra 22 viviendas en Campo Quijano .....	3778
Nº 4074	— Y.P.F. Administración del Norte Vespucio. Lic. Nº 775/70 .....	3778
Nº 4065	— Ex-A.G.A.S. ....	3779
Nº 4032	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 40 .....	3779

**LICITACION PRIVADA**

Nº 4126 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2..... 3779

**EDICTO CITATORIO**

Nº 4145 — Miguel Yunnissi y otro ..... 3779  
 Nº 4144 — Miguel Yunnissi y otro ..... 3779  
 Nº 4143 — Miguel Yunnissi y otro ..... 3779  
 Nº 4142 — Miguel Yunnissi y otro ..... 3780  
 Nº 4088 — Tomás Copa y otro ..... 3780  
 Nº 4085 — Apolonia Castro ..... 3780  
 Nº 4059 — Teófilo Cuchuy y otro ..... 3780  
 Nº 4058 — Juan López ..... 3780  
 Nº 4031 — Rosa L. Amador y otros ..... 3780  
 Nº 4030 — Juan López ..... 3781  
 Nº 3994 — Francisco Navarro Segura ..... 3781

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 4149 — Gregorio Rodríguez ..... 3781  
 Nº 4129 — Manuel Francisco del Campo ..... 3781  
 Nº 4125 — Arturo Martínez ..... 3781  
 Nº 4124 — Rosario B. Barraza de Lamas o Rosario Barraza de Lama o Rosario Barraza de Lamas ..... 3781  
 Nº 4090 — Sara Alvarado Zerda ..... 3781  
 Nº 4078 — Sebastián Jaime y Espirita Tolaba de Jaime ..... 3782  
 Nº 4077 — Ruperto Ramírez ..... 3782  
 Nº 4085 — Sarmiento Virginia Burgos de y Sarmiento Guillermo ..... 3782  
 Nº 4008 — Silveria Gutiérrez de Lizondo ..... 3782  
 Nº 4002 — Gorocito Nemesia Monserrat Gómez de ..... 3782  
 Nº 3996 — Octavio Arturo Cabrera ..... 3782  
 Nº 3995 — Julio Rodríguez ..... 3782  
 Nº 3990 — Camilo Tomás Díaz ..... 3782

**REMATE JUDICIAL**

Nº 4148 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: I.M.A.C. S.R.L. vs. Lami Guillermo ..... 3782  
 Nº 4147 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Arroyo Victor A. vs. Antonio M. Chuchuy ..... 3783  
 Nº 4139 — Por J. C. Figueroa Cornejo. Juicio: Villa Luis vs. Torán Enrique y otro ..... 3783  
 Nº 4138 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Roca Peirillo de Gros y otro vs. López Omar J. ... 3783  
 Nº 4136 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Belgrano S.A. vs. Melgar Leonardo ..... 3783  
 Nº 4135 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Rivas Mario Julio y otro ..... 3783  
 Nº 4134 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bessone Ernesto C. vs. Suboch Rafael E. .... 3783  
 Nº 4133 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dinort S.A. vs. Choque O. Alberto ..... 3784  
 Nº 4132 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fenoglio Celso vs. Castro Parada Rafael ..... 3784  
 Nº 4130 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: La Colonial S.R.L. vs. D. María A. Huerga de Mingo y otro ..... 3784  
 Nº 4127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili María Rosa Platia de y otro vs. Asiares A. Gerardo ..... 3784  
 Nº 4122 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Testa y Leona Soc. de hecho vs. Ricardo A. Monge ..... 3784  
 Nº 4121 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Nicolás Q. Quiroz ..... 3785  
 Nº 4120 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Pcial. de Jujuy vs. Mazzocconi y de Tomaso S. R. L. .... 3785  
 Nº 4119 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ridolfo de Di Bez María vs. Asiares Antonio Gerardo ..... 3785  
 Nº 4117 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Sosa Sara Holmquist de y otro ..... 3785  
 Nº 4116 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Barrientos Rosales A. Alberto ..... 3786  
 Nº 4115 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Josefina P. de Trejo y otro ..... 3786  
 Nº 4114 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Arias Marta y otro ..... 3786

	Pág. Nº
Nº 4113 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Toribio E. Figueroa y otro .....	3786
Nº 4112 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Martha B. C. de Mamani y otro .....	3786
Nº 4111 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Andrada Francisco y otro .....	3786
Nº 4110 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de González María del Rosario .....	3786
Nº 4109 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Figueroa Susana I. O. de y otro .....	3787
Nº 4106 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Adolfo Oscar Barrios y otro .....	3787
Nº 4102 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. García Concepción .....	3787
Nº 4101 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gutiérrez Arana de Derisi vs. Altos Hornos Güemes .....	3787
Nº 4098 — Por Raúl Racioppi. Juicio: R. N. y R. R. vs. Mejías Manuel .....	3787
Nº 4072 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Acuña R. Flores de y otro vs. Alanís Miguel Angel .....	3787
Nº 4011 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Codisa S.A. vs. Wayar J. Cástulo .....	3788
Nº 3976 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salvador J. Clerici de vs. Elba Antonia Pastrana de Miranda .....	3788

### CONCURSO CIVIL

Nº 4104 — Alfredo Erasmo Cardozo .....	3788
Nº 4029 — Latinoamérica en Salta (LASA) .....	3788

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4105 — Salomón Berezán e Hijos S.C. ....	3789
---	------

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 4057 — Olimpia Moreno de Iñiguez .....	3789
Nº 4036 — Fidel Leal .....	3789

### CITACION A JUICIO

Nº 4107 — Ercilia Florinda Diez de Wierna .....	3789
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 4146 — Mónica S. R. L. ....	3789
--------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4108 — El Colorado S.C.A. ....	3791
-----------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 4103 — Coconar S. A. ....	3791
------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 4140 — Club Deportivo y Cultural General Güemés de Cerrillos. Para el día 17 de agosto de 1970 .....	3791
Nº 4137 — Codisa S.A. Para el día 18-8-70 .....	3791
Nº 4131 — Sindicato de Luz y Fuerza. Para el día 14-8-70 .....	3791
Nº 4128 — Clínica Córdoba S.A. Para el día 19-8-70 .....	3792
Nº 4005 — Cía. Minera La Poma S.A. Para el día 22-8-70 .....	3792

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 30 de julio de 1970.

## DECRETO Nº 303

Ministerio de Economía

Expediente Nº C.53-829/70.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de El Galpón en el sentido de que se le provea de los fondos necesarios para pagar los gastos de mano de obra que demanda la terminación, conservación y mantenimiento de los silos existentes en dicha localidad, en razón de que la citada Comuna carece de los medios económicos necesarios para afrontar tales erogaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en condiciones análogas y afectadas por iguales problemas se encuentran las Municipalidades de Rosario de la Frontera y El Quebrachal, en cuya última jurisdicción se encuentra la localidad de Gaona, poblaciones en las cuales también se construyeron silos;

Que, es función del Estado propiciar la terminación, habilitación, conservación y mantenimiento de obras de fomento de eminente interés común, que contribuyen al mejoramiento, desarrollo y activamiento del agro, elevando el nivel de rendimiento de los recursos naturales de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de Pesos Ley 18.188 Quince mil (\$ 15.000.-), para que ésta a su vez la haga efectiva a las Municipalidades de El Galpón, Rosario de la Frontera y El Quebrachal, en la proporción de Pesos Ley 18.188 Cinco mil (\$ 5.000.-) para cada una, a fin de que las mismas, con cargo de rendir cuentas, atiendan los gastos de terminación, conservación y mantenimiento de los silos existentes en las localidades de El Galpón, Rosario de la Frontera y Gaona.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo D, Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 2, Finalidad 1: Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades

y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 30 de julio de 1970.

## DECRETO Nº 304

Ministerio de Economía

VISTO los términos del Decreto Nº 9024 del 8 de junio de 1970 por el cual se autoriza el pago a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de la suma de Pesos Ley 18.188 Noventa mil, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el fin de que esta Comuna construya tres piletas de baños termales en el solar del Hotel Termas, de propiedad fiscal; y,

## CONSIDERANDO:

Que las exigencias de funcionamiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera crean la necesidad de ejecutar y habilitar las obras proyectadas al más breve plazo a efecto de adecuarlo a sus finalidades específicas, propiciando la afluencia turística a la zona;

Que, a fin de posibilitar e impulsar la realización de los trabajos, en la forma indicada, se hace necesario otorgar a la Comuna ejecutora de las obras un anticipo de la suma acordada destinada a la compra y acopio de materiales, como igualmente afrontar los gastos de mano de obra;

Que, sin perjuicio de la inspección y fiscalización a realizar por la repartición técnica competente, la Municipalidad beneficiaria en su carácter de organismo estatal ofrece suficiente garantía de solvencia para responder por la correcta inversión y destino de los fondos acordados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de Pesos Ley 18.188 Veinticinco mil (\$ 25.000.-), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Municipalidad de Rosario de la Frontera en carácter de anticipo de la suma acordada a esta Comuna por Decreto Nº 9024 del 8 de junio de 1970, para la construcción de

tres piletas para baños termales en el solar del Hotel Termas de Rosario de la Frontera de propiedad fiscal. Este anticipo se deducirá proporcionalmente de los certificados que se expidan.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Dávalos

Salta, 30 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 305**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-01115/69.

VISTO el resultado de la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación de la Obra: "Construcción Escuela Rural Tipo E-F-R/66 para dos aulas en Parque Nacional El Rey, Departamento Anta", cuya autorización fue conferida por decreto Nº 6085/69; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el acto licitatorio formularon sus ofertas las Empresas Constructoras: Ing. Juan José Esteban; Construcort y Adamo Liberatore, por \$ 27.286.17, \$ 29.917.25 y \$ 32.917.56, respectivamente;

Que la oferta presentada por la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban, resulta más conveniente a los intereses fiscales, como surge de las actuaciones practicadas y que se adjuntan a este expediente;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección actuante en Resolución Nº 276, de fecha 25 de setiembre de 1969, lo informado por Contaduría General de la Provincia, dictaminado por el Tribunal de Cuentas, y lo manifestado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Rural Tipo E-F-R/66 para dos aulas en Parque Nacional El Rey, Departamento Anta", en la suma de Pesos Ley 18.188 Veintisiete mil doscientos ochenta y seis con diecisiete centavos (\$ 27.286,17) o sea con un aumento del 17,5% del presupuesto oficial, de conformidad a su oferta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Esta erogación será imputada al Anexo "D", Item 2, Finalidad 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 28 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Dávalos

Salta, 30 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 306**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 7173/68.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Antonio M. Pellegrini, solicita ser incluido en el Art. 6 del Decreto 531/68 para el pago de las cuotas atrasadas correspondientes a la Parcela 13, Catastro 55.249, ubicada en la Fracción III, Sección N del Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Antonio M. Pellegrini no dio cumplimiento a los artículos 3º y 4º del Decreto de adjudicación Nº 5689 del 28-X-64;

Que asimismo es propietario de otros bienes inmuebles de acuerdo al informe de fs. 11;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales y el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ANTONIO M. PELLEGRINI, y revocar el Artículo 2º del Decreto Nº 5689 del 28/X/64 por el cual se le adjudicó la Parcela 13, Catastro 55.249, ubicada en la Fracción III, Sección N del Departamento Capital; quedando lo abrogado por la Parcela a beneficio del Gobierno de la Provincia como indemnización.

2º — Comunicar, publicar, insertar en el Boletín Oficial y archivar.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Jakúlica

Salta, 30 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 307**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02190/70.

VISTO que por Decreto Nº 48/70 se dispuso que las funciones del Servicio Hidrometeorológico Provincial serán cumplidas

en lo sucesivo por la Dirección de Colonización y Riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, el señor Oscar Ricardo Cajal ex-Jefe de la Administración Contable del mencionado Servicio ha finalizado su misión;

Que la Dirección de Colonización y Riego solicita que el señor Oscar R. Cajal se desempeñe como Habilitado Pagador Interino de la referida Repartición, hasta tanto se creen los cargos de presupuesto para la misma;

Por ello, atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5194 de fecha 10 de junio de 1969, por el cual se adscribe al señor Oscar Ricardo Cajal al Servicio Hidrometeorológico Provincial.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección de Colonización y Riego, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con anterioridad al 7 de Julio del año en curso, al señor OSCAR RICARDO CAJAL, L. E. 7.232.998, Categoría 14 de la Policía de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Wehner

Jakúlica

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 308

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-01305/69.

VISTO el Decreto. Nº 8189/70 que autoriza el Presupuesto para el ejercicio 1969 del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), en la suma de Pesos Ley 18.188: \$ 25.030,12; y

**CONSIDERANDO:**

Que al cierre del Ejercicio Financiero 1969 y en virtud a las disposiciones del Decreto Nº 3045/68 que establece un Presupuesto de Pesos Ley 18.188: \$ 173.700.- con duración de 50 meses, al citado Instituto se le ha liquidado por varios conceptos la suma total de Pesos Ley 18.188: \$ 61.568,28;

Que Contaduría General a fs. 4 de estos obrados solicita modificación del artículo 2º del Decreto Nº 8189/70, por cuanto di-

chos gastos fueron efectuados con anterioridad al mencionado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 8189 dictado en fecha 23 de febrero de 1970, dejando establecido que el gasto para el Ejercicio 1969, es por Pesos Ley 18.188: \$ 61.568,28.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 309

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-00538/69.

VISTO estas actuaciones en las que el Diario "El Intransigente", presenta factura por la suma de Pesos Ley 18.188: \$ 1.680,00 por la publicación de un aviso "Programa de Administración de Personal - Descripción del cargo" efectuada durante los días 17, 19, 21 y 22 de junio de 1969; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrente las disposiciones del artículo 36º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de Pesos Ley 18.188: \$ 1.680,00 (Un mil seiscientos ochenta pesos), efectuado por la publicación realizada en el diario "El Intransigente", correspondiente a sus ediciones de los días 17, 19, 21 y 22 de Junio de 1969 y relacionada con "Programa de Administración de Personal - Descripción del cargo".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Ley 18.188: \$ 1.680.- (Un mil seiscientos ochenta pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al diario "El Intransigente", por el concepto indicado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputa-



rá a la cuenta: "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 310

Ministerio de Gobierno

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia requiriendo se amplíen diversas partidas del rubro "Personal", que han resultado insuficientes en razón de que su cálculo se hace estimativamente y su comportamiento fluctúa durante el ejercicio en función a variables imprevisibles; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348 -Ley de Presupuesto vigente-, faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del Crédito Adicional para este tipo de refuerzo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo en el Principal "Personal" en el Anexo "A", de las cuentas que se indican a continuación:

Item 1 - Finalidad 1

Sección 0, Sector 1, Principal 1,  
Parcial 2, Sub-Parcial 03 \$ 5.206.08

Item 3 - Finalidad 1

Sección 0, Sector 1, Principal 1,  
Parcial 2, Sub-Parcial 03 \$ 79.50

Item 4 - Finalidad 1

Sección 0, Sector 1, Principal 1,  
Parcial 2, Sub-Parcial 15 \$ 217.14

atendiéndose este refuerzo con imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Principal 13.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan modificadas las distintas Ordenes de Disposición de Fondos en los importes expresados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 311

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03199/70 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad doctor Oscar Raúl Rivero, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y las siguientes personas: Gerardo Raúl Chauqui, Miguel Angel Peralta, Arturo Héctor Suárez Angela Estela González, Carlota Matilde Norton, Antonio Oscar Vázquez, Miguel Ignacio Avellaneda, Antonio Angel Tuna, Teófilo Roberto Barrionuevo y Santos Antonio Reinaga, y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia y el señor GERARDO RAUL CHAUQUI instructor de deportes, L. E. Nº 8.184.035, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor MIGUEL ANGEL PERALTA, instructor de deportes, L. E. Nº 8.160.832, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 4º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor ARTURO HECTOR SUAREZ, instructor de deportes L. E. Nº 8.163.668, quien se desempeñará en las tareas que se le encomiende en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, por el período comprendido entre el

1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 6º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita ANGELA ESTELA GONZALEZ, Profesora de Educación Física, L. C. Nº 3.788.058, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176.- (Ciento setenta y seis).

Art. 8º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 9º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita CARLOTA MATILDE NORTON, Profesora de Educación Física, L. C. Nº 4.256.634, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 10. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 11. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el señor ANTONIO OSCAR VAZQUEZ, instructor de deportes, L. E. Nº 8.183.716, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 12. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 13. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor MIGUEL IGNACIO AVELLANEDA, instructor de de-

portes, L. E. Nº 3.904.387, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación, en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 14. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 15. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor ANTONIO ANGEL LUNA, instructor de deportes, L. E. Nº 7.255.560, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 16. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 17. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor TEOFILO ROBERTO BARRIONUEVO, instructor de deportes, L. E. Nº 5.076.849, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 18. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 19. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor SANTOS ANTONIO REINAGA, instructor de deportes, L. E. Nº 8.612.749, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Deportes y Recreación en las tareas que se le encomiende, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188: 176 (Ciento setenta y seis).

Art. 20. — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 21. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al

Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 22. — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro C. Bienestar Social.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 312

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03270/70 - Código 66.

VISTO las renunciaciones presentadas por la señora María Eugenia Barbarán de Flores y señorita Mirta Beatriz Sinópoli, a los cargos de Terapeuta Física y Terapeuta Ocupacional en carácter "ad-honorem" del Hospital de Niños, respectivamente; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 4 de estos obrados y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA EUGENIA BARBARAN DE FLORES al cargo de Terapeuta Física en carácter "ad-honorem" del Hospital de Niños, a partir del día 11 de junio del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MIRTA BEATRIZ SINOPOLI al cargo de Terapeuta Ocupacional en carácter "ad-honorem" del Hospital de Niños, a partir del día 11 de junio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970

DECRETO Nº 313

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03263/70 - Cód. 66.

VISTO que el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. HUGO ALFREDO GALINDEZ; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor HUGO ALFREDO GALINDEZ, L. E. Nº 7.006.406, en el cargo de Categoría 16, Personal Asistencial, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de mayo inclusive de 1970, quien se ha desempeñado como Radiólogo en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Part. Principal 3, Parcial 16 del Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970

DECRETO Nº 314

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03171/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Nº de fecha se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la señora Blanca Strizich de Paztrana, Personal Administrativo de Inspección de Farmacias, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares,

Teniendo en cuenta lo solicitado por la citada Dirección y lo informado por el Departamento de Personal en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto en carácter interino reemplazante a la señorita MARIA IRENE FARFAN, L. C. Nº 5.604.230 quien revistará en la Categoría 26 Personal Administrativo de Inspección de Farmacias dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, y mientras la titular del cargo se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970

**DECRETO Nº 315**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03550/70 - C. 66.

VISTO la licencia sin goce de sueldo concedida al señor Néstor Rafael Figueroa, Encargado de la Sección Descuentos del Departamento de Personal, mediante Resolución Nº 38/70; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Jefe del Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 6 de julio del año en curso, en carácter transitorio, a la señora OLGA MARIA DEL HUERTO FORCADA DE GONZALEZ, actual categoría 23, Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, a la categoría 16, Personal Administrativo, mientras el titular del cargo señor Néstor Rafael Figueroa, se encuentre en uso de Licencia sin sueldo. La señora Olga María del Huerto Forcada de González se encuentra reemplazando las funciones del señor Néstor Rafael Figueroa.

Art. 2º — Promuévese a partir del día 6 de julio del año en curso, en carácter transitorio, a la señora EULALIA VEGA DE BALLON, actual categoría 26, Personal Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, a la categoría 23, Personal Administrativo, mientras la titular del cargo señora Olga María del Huerto Forcada de González se encuentre revistando la categoría 16, Personal Administrativo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Salta, 30 de julio de 1970

**DECRETO Nº 316**

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03555/70 - Cód. 66.

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4348/70 a regir para el Ejercicio 1970; y

CONSIDERANDO:

Las vacantes previstas en la misma y el pedido elevado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1970, a los señores CARLOS MOSSO y EUSEBIO NUÑEZ en los cargos de Categoría. 15, Personal Administrativo, Regentes de los Hogares de "Villa Los Tarcos" y "San Lorenzo", respectivamente, en vacantes existente en Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 30 de julio de 1970

**DECRETO Nº 317**

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02896/70 - Cód. 66.

VISTO las necesidades del servicio; y teniendo en cuenta la vacante producida por la renuncia de la señora Marta Lafourcade de Plaza;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de reingreso, al señor NESTOR MADELMO DIAZ, en la categoría 25, Personal Administrativo del Ministerio de Bienestar Social, en vacante producida por la renuncia de la señora Marta Lafourcade de Plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Salta, 30 de julio de 1970

**DECRETO Nº 318**

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las imprescindibles necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al personal que a continuación se detalla en las categorías que en cada caso se especifican:

Señora GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON, L. C. Nº 3.542.362, como Jefa del Centro de Capacitación en Desarrollo Comunitario, en la categoría de Director "C".

Señora AMALIA MONCHO DE GUÍNEZ, L. C. Nº 9.465.965, como Jefa del Departamento de Acción Comunitaria, Categoría de Director "C".

Señor RAMON HUMBERTO SILY, L. E. Nº 7.243.001, como Jefe del Departamento de Investigación, Programación y Evaluación, en la Categoría 3.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 30 de julio de 1970

DECRETO Nº 319

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3099/70 - Cód. 66.

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y

Atento a lo solicitado por el Director del Instituto de Endocrinología,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso al doctor NESTOR RAMIRO SARAVIA TOLEDO L. E. Nº 7.257.453, Matrícula Profesional Nº 441, en el cargo de Categoría 15, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, en vacante por renuncia del doctor Nestor Rodríguez Campoamor.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970

DECRETO Nº 320

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3378/70 - Cód. 66.

VISTO que en la Licitación Pública Nº 4 resultara desierto el renglón Nº 323: LECHE, y

Teniendo en cuenta la providencia de fs. 1 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa del renglón Nº 323, por un total de 67.184 litros de leche, que ascienden aproximadamente a un importe de "Pesos Ley 18.188" 32.248,32 (Treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con 32/100).

Art. 2º — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 321

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el pedido de crédito formulado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el importe del mismo se destinará a la construcción de un tinglado metálico en terreno municipal que ayudará a garantizar el éxito de la Sexta Semana del Turismo y las futuras realizaciones que en este orden se proyecten con la finalidad de promover el turismo de nuestra Provincia.

Que el inciso 14 del art. 14 de la Ley 3923 autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para realizar toda operación de crédito cuando cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para acordar a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 40.000, con el 12% de interés anual sobre saldos que deberá reintegrarse en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social procederá a reglamentar la ejecución del presente decreto debiendo exigir las garantías que estime convenientes y establecer las condiciones y requisitos de práctica.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 322

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03508/70 - Cód. 66

VISTO los pedidos Nros. 596, 597, 598, 599, 600 y 601 presentados por distintos servicios asistenciales de la Campaña, dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a llamar a Licitación Pública para la provisión de MEDICAMENTOS, DROGAS, y MATERIAL DE CURACIONES con destino a los distintos servicios Asistenciales dependientes del mismo, correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso, por un monto aproximado de \$ 64.768,63 Ley 18.188 (Sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberán imputarse al Anexo D, Item Único - Sección 0-4 - Sector 1 y 5 - Partida Principal 2 - Parcial 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 22 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970.

### DECRETO Nº 323

#### Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02421/70 - Cód. 66

VISTO la Ley Nº 4333/70 que establece el sistema de organización para la Administración Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad imperante de integrar los indígenas que habitan dentro del territorio Provincial al quehacer nacional, realizando así una acción efectiva y coordinada para la incorporación de estas comunidades, mediante planes de promoción y desarrollo, que contemplen los aspectos socio-económico y sanitario-educacionales, a fin de elevar las condiciones de vida de estos grupos y alcanzar el logro de los objetivos propuestos;

Por ello;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — ESTABLECIMIENTO: Establécense las "Normas que regirán el funcionamiento de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ABORÍGENES.

Art. 2º — DEPENDENCIA: Esta Dirección dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — MISION: Es misión de la Dirección, propender a la integración de los indígenas que habitan el territorio provincial, a las normas y valores que configuran la Cultura Nacional, utilizando para ello una metodología de promoción y desarrollo comunitario.

Art. 4º — FUNCIONES: Son funciones de la Dirección:

1. Atender a todo lo relacionado con la problemática aborígen provincial.
2. Propender mediante planes específicos de promoción y desarrollo comunitario al equipamiento del indigenado con el nivel de vida de la población nacional.
3. Coordinar y establecer acciones con las distintas entidades públicas y privadas que se ocupen de dicho sector estableciendo un planeamiento, control y asesoramiento técnico antropológico.
4. Asesorar a todos los organismos o entidades públicas o privadas, que actúan dentro del territorio de la provincia en relación con las comunidades aborígenes.
5. Celebrar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, o con entidades privadas, los convenios respectivos a fin del logro de los objetivos postulados.

Art. 5º — PLANTA PERMANENTE: Los cargos correspondientes son los siguientes:

- |  |  |
|--|--|
| 1.a. - Director de As. Aborígenes - Director "A" |  |
| 2.a. - Secretaria Administrativa - Categoría 11  |  |
| 3.a. - Técnico Agropecuario - Categoría 2        |  |
| 4.a. - Encargado de Región I - Categoría 5       |  |
| 5.a. - Encargado de Región II - Categoría 5      |  |
| 6.a. - Encargado de Región III - Categoría 5     |  |
| 7.a. - Encargado de Región IV - Categoría 5      |  |
| 8.a. - Encargado de Región V - Categoría 5       |  |
| 9.a. - Chófer - Categoría 18                     |  |

Art. 6º — El presente decreto, formará parte del "Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como Norma de Dirección de Asuntos Aborígenes con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 30 de julio de 1970.

### DECRETO Nº 324

#### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1068/70 - 2445/69 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Sr. Víctor Ibáñez y Dr. Arne Hoygaard, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 675-I de fecha 8 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una Jubilación Ordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28 del Decreto-Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), al señor VICTOR IBÁÑEZ,

Mat. Ind. Nº 3.886.117, en su carácter de ex-Abogado de Fiscalía de Gobierno y Profesor de la Escuela Normal de Salta, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (Inc. a), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de Pesos Ley 18.188 Un mil cuatro con ochenta y nueve centavos (1.004,89) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (31/12/69). Expte. 2445/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 676-I de fecha 8 de julio de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al Dr. ARNE HOYGAARD, Mat. Ind. Nº 7.238.047, de conformidad a lo que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, en los cargos de: Categoría 11 (Lucha Antituberculosa) y Categoría 16 (Maternidad e Infancia) dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de Pesos, Ley 18.188 Quinientos setenta y cuatro con ochenta y dos centavos (574,82) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. 1068/70.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 30 de julio de 1970.

#### DECRETO Nº 325

##### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 03247/70 y 03246/70 - Cód. 66

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y los señores Baldemar Pedro Vignetta y Baldemar Pedro Salvador Vignetta; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor BALDEMAR PEDRO VIGNETTA, L. E. Nº 6.565.518, quien se desempeñará como Encargado de la Central Radioeléctrica y su red dependiente del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley Nº 18.188 400,- (Cuatrocientos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el

contrato de locación de servicios celebrado entre S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor BALDEMAR PEDRO SALVADOR VIGNETTA L. E. Nº 8.388.727, quien se desempeñará como Auxiliar Radiooperador de la Central Radioeléctrica del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre de 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 250,00 (Dosecientos cincuenta).

Art. 4º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item Unico - Sección O, Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 15 de Ejercicio 1970.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 30 de julio de 1970.

#### DECRETO Nº 326

##### Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01386/70 - Código 66

VISTO, el Decreto Nº 112 del 1º de julio de 1970 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, por el que transfieren los fondos provenientes de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad Nacional al Ministerio de Bienestar Social; y

##### CONSIDERANDO:

QUE dichos fondos corresponden al apoyo financiero que la SEPAC brinda a comunidades que han elaborado proyectos en beneficio de su propio desarrollo socio-económico;

QUE los fondos transferidos al Ministerio de Bienestar Social deberán a su vez ser transferidos a los Municipios, e instituciones responsables de las comunidades autoras de proyectos,

QUE las Municipalidades deberán procurar un trabajo social adecuado que permita la continua supervisión de los proyectos apoyados financieramente por la SEPAC,

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Transfírase los fondos otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4534/69 a la Comisión Vial Departamental de Orán para la adquisición de una máquina vial, Pesos Ley 18.188 72.030,00.

Art. 2º — Transfírase los fondos otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº. 4536/69 a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el programa de construcción de 200 viviendas por el Sistema

de Ayuda Mutua en las zonas Norte y Sur de la Provincia, Pesos Ley 18.188 300.000,00.

Art. 3º — Transfírase los fondos provenientes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1247/70 a Municipalidades, Dirección General de Obra Social y entidades para apoyar los decretos de obras con participación comunitaria, como sigue:

Inc. 1) Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Centro Vecinal Villa Estela, construcción sede vecinal, Pesos Ley 18.188 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Los Sauces, construcción sede vecinal Pesos Ley 18.188 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Lavalle, construcción sede vecinal, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Mitre, construcción sede vecinal, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Arenales, construcción sede vecinal Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Chartas, construcción sede vecinal, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Zona Nº 5, construcción Guardería Infantil, Pesos Ley 18.188, 9.000,00.

Centro Vecinal, Barrio Municipal de Emergencia, construcción 40 viviendas por Ayuda Mutua, Pesos Ley 18.188, 93.000,00.

Centro Vecinal Villa Luján, construcción sede, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Soledad, construcción sede, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa Cristina, construcción sede, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Centro Vecinal Villa General Belgrano, construcción sede, Pesos Ley 18.188, 10.000,00.

Inc. 2) Municipalidad de Salvador Mazza:

Centro Vecinal Pueblo Nuevo, construcción sede, Pesos Ley 18.188, 22.000,00.

Comisión Cooperadora Frontera Argentina de la Escuela Diurna de Comercio Profesor Salvador Mazza, ampliación local escolar, Pesos Ley 18.188 25.000,00.

Inc. 3) Municipalidad de Orán:

Cooperadora Escolar Osvaldo Pó, equipamiento taller de Barrio, Pesos Ley 18.188, 3.600,00.

Inc. 4) Municipalidad de El Quebrachal:

Cooperadora Escolar Escuela Nacional Nº 97, construcción salón de actos, Pesos Ley 18.188, 20.000,00.

Inc. 5) Municipalidad de R. de la Frontera:

Cooperadora Escuela Alberto Torino de Copo Quile, construcción parque infantil, Pesos Ley 18.188, 15.000,00.

Cooperadora Escuela de Comercio de Nuestra Señora del Rosario, refacción y ampliación del local, pesos ley 18.188 § 7.500.

Centro Vecinal Villa Josefina, construcción de 25 viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua, pesos ley 18.188 § 43.000.

Inc. 6) Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el mantenimiento de Comedores Escolares, pesos ley 18.188 § 349.000.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta erogación, lo será con imputación al anexo "D", Item 1, Finalidad 7, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5º — Las Municipalidades y/o Instituciones responsables receptoras de los fondos transferidos, habilitarán para el movimiento de los fondos un registro de movimiento bancario en el que deberá registrar el movimiento general con los detalles de cheques librados a la orden de quien fuera extendido débitos por sellados, comisiones, etc., y en cuanto a los depósitos debe-

rán registrarse la procedencia de los fondos depositados si son recuperos o refuerzos de Partidas.

Art. 6º — El Ministerio de Bienestar Social suscribirá los convenios con las Municipalidades y/o Instituciones comunitarias que reciban los fondos como préstamos, los que serán firmados por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, en donde se fijarán los plazos de otorgamiento de los préstamos y las formas de reintegros para la que tendrán en cuenta la evaluación que de los proyectos realice la Dirección General de Promoción.

Art. 7º — Las Municipalidades, y/o Instituciones elevarán mensualmente a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, rendiciones mensuales de cuenta de los fondos recibidos y una breve memoria descriptiva de la obra y trabajos y el proceso de participación de la comunidad.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad preparará las normas y requisitos que deben tener en cuenta las Municipalidades y/o Instituciones para la aplicación y rendición de los fondos transferidos por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 9º — Este Decreto será firmado también por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RICSO PATRON

Remis

Vázquez

Rivero

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 327

Ministerio de Economía

Código 34-12.456/70.

Visto el Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Profesional Universitario (Categoría 6), en especialidad de Ingeniería Eléctrica, convocado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 84/70;

Por ello, atento a que el organismo citado solicita la designación en dicho cargo del Ing. Guillermo Murphy, único proponente a dicho concurso, y al informe favorable producido por la Dirección de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. GUILLERMO MURPHY, L. E. Nº 8.164.913, Ayudante Profesional (Categoría 6), para que preste servicios en carácter de jornalizado permanente a prueba y por el término de seis meses, en la Dirección General Técnica, creada por decreto Nº 8771 del 7 de mayo de 1970, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a partir de la fecha del presente decreto.



Art. 2º — Esta erogación se imputará la partida: Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, (Personal), Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Dávalos

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 328

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-2263-70.

Visto que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Alberdi 53, 2º Piso, Oficina 7, informa que ha sido designado organizador de la X Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la que se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 8, 9, 10 y 11 de octubre de 1970 y solicita al Gobierno de la Provincia un aporte de \$ 30.000 para cubrir los gastos que demandará la atención de los delegados asistentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta reunión, sin dejar de tener en cuenta su importancia desde el punto de vista técnico, científico y profesional, significará para nuestro medio una importante promoción turística ya que tendrá una amplia publicidad en todo el país y en países vecinos.

Que esta clase de reuniones destacan y jerarquizan el turismo receptivo de un determinado medio e incrementa durante su realización la afluencia turística.

Que la actual política de turismo considera que es necesario apoyar la realización de congresos, convenciones y/o reuniones que promuevan el desarrollo del turismo en nuestro medio,

Por todo ello y atento a lo informado por la Dirección de Turismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Alberdi 53, 2º Piso, Oficina 7, un aporte de \$ 30.000 (Treinta mil), para la atención de los gastos que demandará la realización de la X Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, que tendrá lugar en esta ciudad del 8 al 11 de octubre próximo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y, por su Tesorería General, páguese, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo la cantidad de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), para que, con cargo de rendir cuenta, la abone al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Anexo "B", Item 9, Sección O, Sector 1, Partida Princi-

pal-3, Parcial 17 "Promoción Turística" Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto vigente."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, y señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Campastro

Salta, 30 de julio de 1970.

DECRETO Nº 329

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 03438/70. Código 66.

Visto la necesidad de adecuar las categorías del personal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a las reales necesidades de Servicio; y

Que la asignación de categorías de planta permanente debe ser adecuada a la estructura funcional de dicho organismo con la distribución de personal idóneo para la atención y educación de los menores internados en los establecimientos provinciales;

Que esta modificación no altera en absoluto el total general de gastos del Ministerio de Bienestar Social;

Que el artículo 5º de la Ley Nº 4348 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios en tanto no sea superado el monto total de gastos fijado por el artículo 1º de esta Ley y principalmente lo asignado a la finalidad respectiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímense a partir del 1º de julio del año en curso los siguientes cargos de planta permanente pertenecientes al Anexo "D" Item 1, Finalidad 4:

Categ. 20	clase 03	nueve cargos.
" 23	" 03	diez cargos.
" 25	" 03	un cargo.
" 27	" 03	dos cargos.
" 23	" 05	once cargos.
" 18	" 05	un cargo.
" 26	" 05	un cargo.
" 28	" 07	treinta y un cargos.
" 24	" 07	un cargo.
" 21	" 08	veinte cargos.
" 27	" 08	un cargo.

Produciéndose la siguiente economía conforme a la siguiente distribución de cuentas que se detalla:

Secc. O, Sect. 1, Pcpal. 1, Parc. 1

Subparcial 03	...	\$ 25.146,00
Subparcial 05	...	\$ 14.550,00
Subparcial 07	...	\$ 30.840,00
Subparcial 08	...	\$ 24.390,00
Parc. 2 Subparcial 02	...	\$ 7.910,50
Subparcial 18	...	\$ 9.492,60
Parc. 5	...	\$ 11.312,00



lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 5 de mayo de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,00 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4023

T. Nº 3636

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6178-M, al que denominaron "RIO BERMEJO", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar, se miden 7.000 mts. con Azimut de 90° para llegar al punto A. del punto A. se miden 2.000 mts. con azimut de 180° para llegar al punto de descubrimiento. La zona en la cual se practicarán los descubrimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el punto de partida, se miden 6.600 mts. con Az. de 90° al punto A.; de dicho punto A. se miden 1.800 mts. y 180° al punto B. (esquinero N.O. de la mina) de B. a C. 1.000 mts. y 90°; de C. a D. 600 mts. y 180°; de D. a E. 1.000 mts. y 270° y finalmente de E. a B. 600 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de 20 Has. c/u. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de muestra el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 30 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,00 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4022

T. Nº 3635

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.179-M, al que denominaron "RIO VAQUEROS", con la siguiente ubicación: tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar se miden 7.800 mts. con Azimut de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 1.900 mts. con Azimut de 180° para llegar al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de

bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida se miden 7.600 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A. de dicho punto A. se miden 1.800 mts. y 180° al punto B. (esquinero N.O. de la mina) de B. a C. 1.000 mts. y 90°; de C. a D. 600 mts. y 180°; de D. a E. 1.000 mts. y 270° y finalmente de E. a B. 600 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M, que es de propiedad del mismo solicitante y dentro de la Zona de Seguridad. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 29 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 44,70 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4021

T. Nº 3634

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.171-M, al que denominaron "RIO METAN", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar, se miden 7.600 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A.; del punto A., se miden 50 mts. con Az. 0° para llegar al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida, se miden 7.400 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0°; de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a A. 300 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de 20 Has. cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Nº 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 11 de mayo de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4020

T. Nº 3631

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asen-

sio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.175-M, al que denominaron "RIO JURAMENTO", con la siguiente ubicación: tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido salar se miden 7.400 mts. con Azimut de 90° para llegar al punto A. del punto A. se miden 700 mts. con Azimut de 180° para llegar al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida se miden 7.400 mts. con Azimut de 90° para llegar a un punto A.; de dicho punto A. se miden 300 mts. y 180° para llegar al punto B. (esquinero-N.E. de la mina) de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a B. 1.500 mts. y 0°; cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M, que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 29 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4019

T. Nº 3633

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.173-M, al que denominaron "RIO ANCHO", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida la Casilla de Bombas de Agua que el establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido Salar, se miden, con Azimut de 90°, 6.600 mts. para llegar al punto A.; del punto A. se miden 1.000 mts. y 180° para llegar al Punto de Descubrimiento. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida, se miden 6.600 mts. con Az. de 90° para llegar a un punto A.; de dicho punto A, se miden 300 mts. y 180° para llegar al punto B. (esquinero N.O. de la mina) de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a B. 1.500 mts. y 0° cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M, que es de propiedad del mismo solicitante; en un radio de 10 kms. se encuentran

otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 28 de mayo de 1940.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4018

T. Nº 3632

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.174-M, al que denominaron "RIO ARENALES", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. la Casilla de Bombas de Agua que el Establecimiento Azufrero Salta, de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido salar; se miden 7.000 mts. con Azimut de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 900 mts. con Az. de 180° para llegar al punto de descubrimiento (P. D.) de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida se miden 7.000 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A.; de dicho punto A. se miden 300 mts. y 180° hasta el punto B. (esquinero N.O. de la mina) de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a B. 1.500 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 4 de mayo de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4017

T. Nº 3630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.170-M, al que denominaron "RIO LAVALLLEN", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido salar, se miden 7.200 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 100 mts. con Az. de 0° para

llegar al punto de descubrimiento (P.D.) de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida, se miden 7.000 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0°; de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a A. 300 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de 20 Has. cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 6 de mayo de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4016

T. Nº 3629

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.172-M, al que denominaron "RIO MEDINA", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar, se miden 8.000 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 100 mts. con Az. de 180° para llegar al punto de descubrimiento (P.D.) de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida se miden 7.800 mts. con Az. de 90° para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0°; de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a A. 300 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de 20 Has. cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 16 de mayo de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,00 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4015

T. Nº 3628

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que,

Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.166-M al que denominó "RIO CALCHAQUI", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta, de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar se miden 5.600 mts. con Azimut de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 300 mts. con Azimut de 0° para llegar al punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida, se miden 5.400 mts. con Azimut 90° para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0°; de B. a C. 400 mts. y 90°; de C. a D. 1.500 mts. y 180°; de D. a E. 400 mts. y 270° y finalmente de E. a A. 300 mts. y 0°, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona en la cual se practicarán los reconocimientos y Punto de Manifestación de Descubrimiento de la presente mina el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 27 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,90 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4014

T. Nº 3626

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Cód. de Minería que Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio, el 20 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6.167-M, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominaron "RIO TORO", cuya muestra ha sido extraída tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido solar, se miden 6.000 mts. con azimut de 90° para llegar al punto A.; del punto A. se miden 400 metros con azimut de 0° para llegar al punto de descubrimiento (P.D.). La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita de la siguiente manera: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta que es el Punto de Partida, se miden 5.800 metros con azimut de 90° para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 metros y 0°; de B. a C. 400 metros y 90°; de C. a D. 1.500 metros y 180°; de D. a E. 400 metros y 270° y finalmente de E. a A. 300 metros y 0° cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de 20 hectáreas cada una. La Labor Legal ha sido efectuada a 250 metros y azimut de 45° partiendo del punto A. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M, que es

de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". La zona en la cual se practicarán los reconocimientos también se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 44,70 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4013

Tº Nº 3627

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.168-M al que denominaron "RIO BLANCO", con la siguiente ubicación: tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido salar se miden 6.400 mts. con azimut de 90º para llegar al punto A.; del punto A. se miden 250 mts. con Azimut de 0º para llegar al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra. La Zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el punto de partida, se miden 6.200 mts. con Azimut de 90º para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0º; de B. a C. 400 mts. y 90º; de C. a D. 1.500 mts. y 180; de D. a E. 400 mts. y 270º y finalmente de E. a A. 300 mts. y 0º, cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 28 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,00 e) 29-7, 7 y 19-8-70

O.P. Nº 4012

T. Nº 3625

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Manuel Menéndez Grau y Francisco M. Asensio el 20 de noviembre de 1967, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6.169-M, al que denominó "RIO COLORADO", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua que el Establecimiento Azufrero Salta de Fabricaciones Militares tiene instalada en el referido salar se miden 6.800 mts. con Azi-

mut de 90º para llegar al punto A.; del punto A. se miden 150 mts. y 0º para llegar al punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra. La zona en la cual se practicarán los reconocimientos se delimita así: Partiendo del esquinero N.E. de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, que es el Punto de Partida, se miden 6.600 mts. con Azimut de 90º para llegar al punto A. de la mina; de A. a B. 1.200 mts. y 0º; de B. a C. 400 mts. y 90º; de C. a D. 1.500 mts. y 180º; de D. a E. 400 mts. y 270º y finalmente de E. a A. 300 mts., cerrando así un rectángulo que cubre las tres pertenencias de veinte hectáreas cada una. Inscripta gráficamente la zona delimitada para reconocimiento y el punto de manifestación de la muestra, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5552-M que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de "un depósito conocido". — Salta, 27 de abril de 1970.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.  
Juzgado de Minas.

Pesos Ley 18.188 42,00 e) 29-7, 7 y 19-8-70

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 4141

F. Nº 0497

Ministerio de Bienestar Social

### DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción 22 Viviendas Tipo C-80 en Barrio Boroquímica - Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188: Doscientos noventa mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos (\$ 290.525,40).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de setiembre del corriente año, a las 10 horas en la sede del organismo, Lavalle 550 - Salta.

Precio del Legajo: \$ 80.00.

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 7 al 18-8-70

O. P. Nº 4074

F. Nº 0494

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

### ADMINISTRACION DEL NORTE

(Vespucio - Salta)

Lic. Pública Nº 775/70 s/Construcción de obras de hormigón a granel.

Apertura: 21/8/70.

Pliegos: R. S. Peña 777 1er. Piso Capital - Representación Legal YPF, Zuviria 356 - Salta, Planta Almacenes YPF, Alto Virgen del Valle - Tucumán. Administración del Norte, Vespucio - Salta.

Valor: 60 pesos.

Pesos Ley 18.188, 14,40

e) 3 al 7-8-70

O.P. Nº 4065 F. Nº 0492

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Ex - A.G.A.S.

## LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº P-2-70 Perforación y Entubamiento de tres pozos en distintas Villas de la Ciudad de Salta (Capital).

Apertura: 2 de setiembre/70 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 89.909,52 (Pesos Ley 18.188).

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 20,— (Pesos Ley 18.188) del Departamento Contable - Ex A.G.A.S. San Luis Nº 52, Ciudad.

## LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, julio de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-7 al 10-8-70

O.P. Nº 4032 F. Nº 0487

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
ATOMICA

Llábase a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 00498 - Labores de Exploración Minera en el Yacimiento Los Berthos, Sección Cortavetas "D", Norte II, Provincia de Salta.

Apertura: 4 de setiembre de 1970. Horas 9 (nueve). Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000). Valor del Pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00).

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso - Capital Federal; Delegación Noroeste, Güemes 1178 - Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

## LA GERENCIA DE ECONOMIA

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 30-7 al 12-8-70

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 4126 F. Nº 0496

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
OFICINA DE COMPRAS

Llábase a LICITACION PRIVADA Nº 2 para el día 13 de agosto de 1970 a horas 11 o días subsiguientes si éste fuere feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS. Los proveedores deberán cotizar por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del pliego de Condiciones \$ 10,00 Ley 18.188, previo reajuste por el monto total cotizado.

Venta de los mismos: Avda. Belgrano 1300 - Salta.

Cont. Púb. Nac. Roberto A. Aramendi  
Director del Dpto. de Com. Min. de B. Soc.

Manuela Susana Saavedra de Castellí  
Enc. Sec. Comp. Direc. de Ad. M. de B. Soc.  
Pesos Ley 18.188, 14,40 e) 6 y 7-8-70

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4145 S.C. Nº 0085

Ref.: Expte. Nº 2480-Y-65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI y CAMILA MUSSACHIO DE YUNNISSI, tienen sollicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 15,6499 Has. del inmueble denominado "Bella Vista", catastro Nº 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una cotación de 8,22 ls./seg. en turno mensual cada 30 días; 1 días, 20 horas, 20 minutos y 29 segundos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, a derivar por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen".

Salta, 5 de agosto de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO  
Salta, 5 de agosto de 1970.

Sin cargo. e) 7 al 21-8-70

O.P. Nº 4144 S.C. Nº 0084

Ref.: Expte. Nº 2482-Y-65 y Ag. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI y CAMILA MUSSACHIO DE YUNNISSI, tienen sollicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Eventual-Temporal, una superficie de 59 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal", catastro Nº 349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una cotación de 30,97 ls./segundo con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3,000 ls./seg., que son derivadas por el canal Secundario III y acequia "El Carmen" o "La Merced".

Salta, 5 de agosto de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 7 al 21-8-70

O.P. Nº 4143 S.C. Nº 0083

Ref.: Expte. Nº 2598-Y-65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI y CAMILA MUSSACHIO DE YUNNISSI, tienen sollicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,4145 Has. del inmueble denominado "Algarrobal", catastro

Nº 349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,57 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen" y que tendrá derecho a un turno de riego mensual de 1 (un) día, 16 (dieciséis) horas, 50 (cincuenta) minutos y 28 (veintiocho) segundos.

Salta, 5 de agosto de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 7 al 21-8-70

O.P. Nº 4142 S.C. Nº 0082

Ref.: Expte. Nº 2604-Y-65. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI y CAMILA MUSSACHIO DE YUNNISSI, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Eventual-Temporal, una superficie de 60 Has. del inmueble rural denominado "Bella Vista", catastro Nº 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 31,50 ls./segundos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario III y acequia "El Carmen".

Salta, 5 de agosto de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 7 al 21-8-70

O.P. Nº 4088 S.C. Nº 0081

Ref. Expte. Nº 9204-C-65. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS COPA, ANGELICA ARAMAYO DE COPA, y EVE ANGELICA COPA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público, para el inmueble ubicado en el Dist. de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, denominado Fracción Nº 5 del fraccionamiento de la finca El Tránsito, catastro Nº 5365, para irrigar con carácter Eventual-Temporal una superficie de 0,900 Ha. con una dotación de 0,52 l/seg. con las aguas a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario I, compuerta Nº 5 y acequia denominada de "Rosario Viejo". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 29 de julio de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 4 al 18-8-70

O.P. Nº 4085 S.C. Nº 0079

Ref.: Expte. Nº 34-5388/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que APOLOLONIA CASTRO, solicita se reconozcan los derechos de concesión al uso del agua pública, invocando por usos y costumbres, acordado anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación, para irrigar con carácter Permanente ya Perpetuidad, una superficie de 2.7000 Has. del inmueble indentificado como Lote. Nº 151 (2), catas-

tro Nº 1267, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,41 ls./seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río

Salta, 30 de julio de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 4 al 18-8-70

O.P. Nº 4059 S.C. Nº 0078

Ref.: Expte. Nº 3541/53. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que TEOFILO CHUICHUY y EVANGELISTA RIOS DE CHUICHUY, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 5 Has. del inmueble ubicado en el Partido de San Bernardo de las Zorras del Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 253, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Toro por una toma comunera y acequia propia. — Salta, 27 de julio de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 31-7 al 13-8-70

O.P. Nº 4058 S.C. Nº 0077

Ref.: Expte. Nº 34-5773/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.7296 Has., con una dotación de 1,43 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección, propiedad ubicada en El Barrial - Departamento de San Carlos, catastro Nº 499. Derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. — Salta, 14 de julio de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Sin cargo. e) 31-7 al 13-8-70

O.P. Nº 4031 S.C. Nº 0076

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Ref. Expte. Nº 9044/66. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN, BEATRIZ, ERASMO, ANDRES, EVELIA y ROSA L. AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1 Ha. del inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 5364, con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda por medio del Canal Se-



cundario Nº 1 Compuerta Nº 4 y acequia "Rosario Viejo". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Propiedad denominada como "Lote Nº 4" de Fca. El Tránsito y Las Rosas. — Salta, 22 de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo. e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 4030 S. C. 0075

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Salta, 14 de julio de 1970

Ref.: Expte. Nº 34-5774/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 4,500 Has., del inmueble ubicado en El Barrial —Departamento de San Carlos— catastro Nº 211, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera VI Sección y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Derechos otorgados anteriormente por A. y Energía Eléctrica de la Nación.

Salta, 14 de julio de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 3994

T. Nº 3609

Ref. Expte. Nº 34-2139/N/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Artículo 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO NAVARRO SEGURA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar las propiedades identificadas con lotes números 16 y 17 de la Finca "Vaqueros", catastros números 370 y 379, con superficies de 5,3654 has. y 4,2679 has. respectivamente, ubicadas en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, con una dotación de 5,057 ls/seg. a derivar del río Wierna margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 5 y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Salta, 24 de julio de 1970. Dirección de Colonización y Riego.

Director de Colonización y Riego

Carlos A. López

Secretario General

Direc. Colonización y Riego

Ing. Agr. Eduardo Fuschini

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 4149 T. Nº 3743

El Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores: "Sucesorio de GREGORIO RODRIGUEZ", Expte. Nº 38.676/70. Publíquese por diez (10) días. — Salta, julio 22 de 1970. — Dr. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188: 14.- e) 7 al 21-8-70

O. P. Nº 4129 T. Nº 3726

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO DEL CAMPO. Expte. Nº 45.172/70. Y publíquese edictos por diez días. Salta, 31 de julio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-8-70

O. P. Nº 4125

T. Nº 3722

El Juez C. y C. 6ta. Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ por 30 días, para que comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 3 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-8-70

O. P. Nº 4124

T. Nº 3721

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosaria B. Barrasa de Lamas o Rosario Barrosa de Lamas. Salta, 30 de junio de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 20-8-70

O. P. Nº 4090

T. Nº 3688

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez

de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: SUCESORIO DE SARA ALVARADO ZERDA, Expte. Nº 21.817/70, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, julio de 1970. Doctor Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 18-8-70

O. P. Nº 4078 T. Nº 3679

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN JAIME y ESPIRITA TOLABA DE JAIME (expediente 40.661/1970). Publíquese por diez días. Salta, julio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 14-8-70

O. P. Nº 4077 T. Nº 3678

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUPERTO RAMIREZ, Salta, mayo 27 de 1968. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 14-8-70

O. P. Nº 4035 T. Nº 3644

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de Sarmiento Virginia Burgos de, y Sarmiento Guillermo Expte. Nº 39999/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Virginia Burgos de Sarmiento y de Guillermo Sarmiento, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 27 de julio de 1970. - Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-7 al 12-8-70

O. P. Nº 4008 T. Nº 3619

El Dr. Jorge González Ferreira, Juez Civil y Comercial, en autos sucesorio de doña SILVERIA GUTIERREZ de ELIZONDO, Expte. Nro. 56.402/70, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 30 de abril de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70

O. P. Nº 4002 T. Nº 3616

Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia Quin-

ta Nominación Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio - GOROSITO, NEMESIA MONSERRAT GOMEZ DE", cita y emplaza herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 27 de 1970. — Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70

O. P. Nº 3996 T. Nº 3610

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Octavio Arturo Cabrera. San Ramón de la Nueva Orán, julio 23 de 1970. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

O. P. Nº 3995 T. Nº 3611

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Rodríguez. San Ramón de la Nueva Orán, julio 23 de 1970. Escribana, Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

O. P. Nº 3990 T. Nº 3608

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, en "Sucesorio de Camilo Tomás Díaz" Expediente Nº 56.632/70, cita a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, junio 8 de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 28-7 al 10-8-70

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 4148 T. Nº 3742

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1970 a horas 16.30, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ordinario Cobro de Pesos "I. M. A. C. S. R. L. vs. LAMI GUILLERMO" Expte. Nº 20.010/69, remataré sin base: 1 juego de dormitorio comuesto de 1 cama de 2 plazas sin elástico; 1 ropero de 4 cuerpos; 2 mesas de luz; 1 cómoda de 6 cajones; 1 aparador frente en fórmica de 1,80 de largo con vitrina color blanco veteado nuevo; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 5 de agosto de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 y 10-8-70

O. P. Nº 4147 T. Nº 3741

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 11 de agosto de 1970 a horas 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos, Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "ARROYO VICTOR A. vs. ANTONIO M. CHUCHUY" Expte Nº 12818/64; remataré - Sin Base - un tocadisco marca "Wincofon" con 2 parlantes en funcionamiento; el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 y 10-8-70

O. P. Nº 4139 T. Nº 3735

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL**

**Máquina empaquetadora de cigarrillos y Máquina picadora de tabaco — SIN BASE**

El día miércoles 12 de agosto de 1970 a horas 17,30 en mi Escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una máquina de empaquetar cigarrillos, marca ARENGO, chapa de identificación de Impuestos Internos de la Nación Nº 11, Serie "B" y Una máquina picadora de tabaco, marca UNIVERSAL, Nº 8309 E S 400, con motor trifásico y accesorios, los que pueden ser revisados por los interesados en el local de la firma S. A. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I., ubicado en Avenida Chile Nº 1380 de esta capital en el horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "VILLA LUIS vs. S. A. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I. y ENRIQUE TORAN". Ejecutivo. Expte. Nº 43.447/69. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador, otros informes al suscripto Martillero - Teléfono 16990 - Calle Santa Fe 430.

Pesos Ley 18.188: 14.- e) 6 al 10-8-70

O. P. Nº 4138 T. Nº 3737

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 10 de agosto de 1970, en Alberdi 53, Local 33 a horas 18, remataré Sin Base una máquina de cortar fiambre "Bianchi" Legítima, verse en el domicilio del señor López Omar J. Localidad Colonia Santa Rosa Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez

de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "Roca Peirillo de Gros, Margarita A. vs. López Omar J." Emb. Prev. Expte. número 55761/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 10-8-70

O. P. Nº 4136 T. Nº 3734

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 7 de agosto de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base 140 caños galvanizados de media pulgada por seis con cuarenta metros de largo c/u., verse Depositario Judicial, señor Abraham Negrete, de la localidad de Pocitos Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio Cía. Belgrano S. A. vs. Melgar Leonardo. Exhorto Expte. Nº 38997/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4135 T. Nº 3732

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 7 de agosto de 1970 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un lote de madera palo blanco (1.500 pie cuadrado), verse en calle Pellegrini 676, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "Bco. de Préstamos y A. Social vs. Rivas Mario Julio y Hadad Emilio" Ejec. Expte. Nº 9737/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4134 T. Nº 3733

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 7 de agosto de 1970 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una estantería tipo palomar con 36 cajones 3 metros por 2,50 metros de alto; 100 floreros varios tipo palo santo; un armazón de motoneta Garelli 70; seis carcazas de embrage Gilera 200; 30 floreros de palo santo, verse en domicilio señor Rafael Suboch calle Rlyadavia, ciudad Tartagal, Provincia de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación, Juicio "Besone Ernesto C. vs. Suboch Rafael E." - Exhorto Expte. Nº 20819/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4133 T. Nº 3727

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Noblex" con Base de \$ 1.751.85 (Pesos Ley 18.188)

El día 7 de agosto de 1970 a horas 18.15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de pesos 1.751.85 (Pesos Ley 18.188, Mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco ctvos.) y si no hubiere postor por la base, transcurridos 15 minutos se rematará Sin Base. Secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en Juicio: "DINORT S.A.C.I.M.F.T.A. vs. CHOQUE, O. Alberto - Prep. Via. Ejec. y Emb. Prev. Expediente Nº 27.742/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, martillero público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4132 T. Nº 3728

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Varias sillas tipo bar, varias mesas tipo bar, un mostrador de madera, un aconagua para discos

El día 7 de agosto de 1970 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base; 6 mesas tipo bar con patas de hierro, 4 mesas de madera tipo bar, 20 sillas de madera tipo bar, un mostrador de madera usado, un aconagua para discos, corriente alternada secuestrados en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "FENOGLIO Celso vs. CASTRO PARADA, Rafael" - Expte. número 20.086/68. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4130 T. Nº 3731

Por: RAUL MARIO CASALE

JUDICIAL

Finca Sumalao

Base Pesos Ley 18.188 \$ 21.420

El día 24 de agosto de 1970 a horas 17, en Alvarado 1053 de esta Ciudad Capital, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 -

\$ 21.420, Veintiún mil cuatrocientos veinte pesos Ley 18.188, valor de las 2/3 partes de su tasación fiscal, el inmueble rural "FINCA SUMALAO", Catastro Nº 1716 del R. I. de Cerrillos, localidad: La Merced, Dpto. de Cerrillos, registrado al folio 273, Libro 6, Asiento 1, plano 108 del R. I. de Cerrillos, con todo lo construido plantado y cercado y con la extensión, medidas y demás referencias allí establecidas. Ordena S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos "Embargo Preventivo - LA COLONIAL S. R. L. vs. D. MARIA AMALIA HUERGA DE MINGO y MARIO ALBERTO MINGO" Exp. 38470/70. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y Democracia. Señá: 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a c/ del comprador. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Alvarado 1053, T. E. 14846 y 14130 - Salta. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-8-70

O. P. Nº 4127 T. Nº 3723

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1970 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecución Hipotecaria "FILI MARIA ROSA PLATIA DE y FILI ANTONIO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO" Expte. Nº 21.447/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Veinticuatro mil quinientos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 24.517,50); el inmueble con frente a calle Sarmiento 852 de propiedad del señor ANTONIO GERARDO ASIARES, registrado al folio 176, asiento 2, libro 219 del Registro de Inmuebles de la Capital; Nomenclatura Catastral: Partida Nº 18.507, parcela 16, manzana 52, sección H, departamento Capital, cuyas medidas son; 8 metros de frente, lado Sud; 8,68 metros de contrafrente; 22,53 metros de lado Oeste; 25,96 metros de lado Este. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 20-8-70

O. P. Nº 4122 T. Nº 3719

Por: JULIO CESAR HERRERA

Máquinas e implementos para carnicería

Sin Base

El 7 de agosto de 1970, a las 18 y 45', en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base una heladera carnicera de

tres puertas marca General Electric número 123920; una máquina de picar carne marca Bianchi Legítima modelo 3 -22 número 8791 motor Nº 1232; una sierra carnífera marca Bianchi Legítima Nº 19358 motor Nº 4493; una balanza automática Andina Nº 34305 de 15 kgs; un tablón de madera para piso; una silla plegadiza en hierro; un banco para aserrar; una sierra de mano y una chaira (rota). Revisarlos en H. Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TESTA Y LEONA Soc. de hecho vs. Ricardo Alberto Monge - s/ ejecutivo", expte. Nº 44.736/70. Señala: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4121

T. Nº 3718

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**Una Pick-Up Rastrojero diesel**

El 20 de agosto de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 13.452,30 Pesos Ley 18.188, una pick up marca Rastrojero diesel modelo P/63 del año 1968 con motor Borgward de 52 HP, motor Nº 105.511, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor número A003450. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. NICOLAS QUINTIN QUIROZ - s/emb. prev. y ejec. prendaria", expte. Nº 40.143/69. Señala: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada por el 50% del crédito o sea la cantidad de Pesos Ley 18.188 \$ 6.726,15.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 10-8-70

O. P. Nº 4120

T. Nº 3717

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**JUDICIAL**

Importantísimo Lote de cincuenta hectáreas ubicado en Colonia Santa Rosa perteneciente a las Fincas "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", Partido de Río Colorado, Departamento de Orán:

Base Pesos Ley 18.188 40.678,89

El día 24 de agosto a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base del Crédito Hipotecario o sea la suma de Pesos Ley 18.188 40.678,89, el importe del lote perteneciente a las Fincas "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situadas en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán - Pcia. de Salta y pertenecientes a la zona más valiosa de la Provincia "Co-

lonia Santa Rosa", con una superficie de 50 Hectáreas o lo que más resulte entre los siguientes límites: Oeste: con los fondos del Lote Nº 15 ubicado en la Colonia Santa Rosa de propiedad de la firma "MAZZOCCONI y DE TOMASO" S. R.L. con una extensión de 505 mts. con 30 cms.; por el Norte y por el Sud con una extensión de 3.000 mts. por cada costado y por el Este con una extensión de 505 mts. con 30 cms. limitando por estos tres costados también con propiedad de la mencionada firma en Colonia Santa Rosa, Catastro Nº 466 del R. I. Orán; Títulos al Folio 91-97, Asiento 1 y 2 del Libro Nº 4 de Orán. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial en el juicio: "EXHORTO del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de la Pcia. de Jujuy en autos: "BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY vs. MAZZOCONE y DE TOMASO S.R.L.". Expte. Nº 38.584/70. En el acto de la subasta el 40% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en los diarios El Tribuno y Norte en forma intercalada. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público, Santa Fe 430, teléf. 16990.

Pesos Ley 18.188 24,80

e) 5 al 19-8-70

O. P. Nº 4119

T. Nº 3716

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad — Base: \$ 1.846,66

El 21 de agosto de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, Un mil ochocientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos, importe de los créditos hipotecarios: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, con frente a un pasillo que da acceso a la Avda. Sarmiento entre calles Alsina y Necochea. Extensión 8 metros de frente en su lado Sud sobre el pasillo, 8,68 metros en su contrafrente; 14,10 metros de fondo en su costado Oeste y 17,53 en su costado Este. Sup. total 126 m2. 52 dm2. Linderos: al Sud, con el mencionado pasillo; al Norte, con propiedad del Ferrocarril General Belgrano; al Oeste lote Nº 6 y al Este, lote Nº 8. Títulos inscriptos al folio 409, Asiento 1, Libro 147 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral. Partida Nº 18506. Sección H. Manzana 52, Parcela 25. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "RIDOLFO DE DI BEZ MARIA vs. ASIARES ANTONIO GERARDO. Ejecutivo hipotecario" Expte. Nº 56549/70. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 5 al 19-8-70

O. P. Nº 4117

T. Nº 3714

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 18 de agosto de 1970, remataré a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, con base de pesos ley 18.188 1.610,00; una heladera

comercial marca "Novel" mod. 44 Viraro Gab. Nº 5835; equipo refrigerador marca "Acmar" de un tercio H.P. moto compresor Nº 33419 chasis Nº 24322, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio prendario que le siguen a Sosa Sara Holmquist de y Sosa Nicéforo" Expte. Nº 21610/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-8-70

O.P. Nº 4116 T. Nº 3713

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 900,00 un Spiedo marca "Volcán", mod. SR.500 motor Nº 3894 para gas natural, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio prend. "T.S.A. vs. Barrientos Rosales Adrián Alberto" Ejec. Prend. Expte. Nº 20518/69, seña 30%. comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-8-70

O.P. Nº 4115 T. Nº 3712

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 222,40; una fabricadora de helados "Ssys" Nº 8682; y unna batidora "Yelmo" Nº 44069, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio prendario "T.S.A. vs. Josefina P. de Trejo y Manuel Trejo". Ejec. Prend. Expte. Nº 26260/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4114 T. Nº 3711

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.085,90 un televisor "Novel" 23/114 número 54245, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, juicio prendario "T.S.A. vs. Arias Marta y Lucrecia Arias" Expte. Nº 38437/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O.P. Nº 4113 T. Nº 3710

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 563,35, una heladera "Novel" mod. ZZ 100 PA. Gab. y equipo Nro. 499277, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará con el 50% menos de la base. Ordena el señor juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio prendario "T.S.A. vs. Toribio Ernesto Figueroa y Toribio Figueroa" Expte. Nº 40328/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4112 T. Nº 3708

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.760,00 una heladera eléctrica comercial carnicera "Sauvex" mod. S.E. 1200/2 de 45 pies 3 puertas Gab. Nº 11276, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nom. Juicio prendario que le siguen a Martha B. C. de Mamani y Ricardo Mamani" Ejec. Prend. Expte. número 44754/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4111 T. Nº 3709

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.800,00 una heladera carnicera marca "Novel" mod. 43 Gab. Nº 3651 equipo refrigerador Surrey de medio HP. Motocompresor Nº 07841480 chasis Nº 07806776, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, Juicio prendario "T.S.A. vs. Andrada Francisco e Ybire Lídoro" Expte. Nº 21609/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4110 T. Nº 3707

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 750,00, una heladera familiar "Manhattan"

mod. 63-12' Nº 226681, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nom. Juicio prend. que le siguen a González María del Rosario. Expte. número 4520/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4109

T. Nº 3706

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un combinado "Mónaco" Stereo Nº 10018, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nom. Juicio prend. que le siguen a Figueroa Susana I. O. de y Sángari José Wenseslao. Expte. número 4519/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4106

T. Nº 3705

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 18 de agosto de 1970 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 645,00 una cama "Sene" de 1 plaza número 535; una cama "Sene" de 2 plazas Nº 534 con sus respectivos colchones "Suavegon"; y una almohada "Suavegon" de 2 plazas, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio prendario que le siguen a Adolfo Oscar y Alejandro Barrios. Expte. Nº 44620/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 1.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4102

T. Nº 3699

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 25 de agosto de 1970 a horas 17,00 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "S. Y. SOC. ANONIMA COMERCIAL vs. GARCIA CONCEPCION" Expte. Nº 40.188/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 8.913,45 base del crédito; un camión marca "FORD" F-600, diessel, mod. 1964 con motor número 6.109.680 chasis F 60 DBA 541027 usado con chapa Nº A. 009162 del Registro Na-

cional del Automotor: el que puede ser revisado en calle Balcarce 428/38 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4101

T. Nº 3698

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1970 a horas 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos - Exhorto "GUTIERREZ ARANA DE DERISI vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" Expediente Nº 26613/70, Sin Base y al mejor postor; 1 electrosuma marca "OLIVETTI" Nº 97014616; 1 máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 140 espacios Nº 96302402; 1 caja fuerte sin marca de 170 de alto por 0,65 de ancho con llave, regular estado de conservación; 1 armario metálico de 2 puertas corredizas; 1 escritorio con base de fórmica de 6 cajones, bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 7-8-70

O. P. Nº 4098

T. Nº 3695

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 19 de agosto de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 220,00 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 460 asiento 3 del Libro 180 de R. I. Capital número 63349 o sea el lote B. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, juicio "R. N. y R. R. vs. Mejías Manuel" Ord. cumpl. de contrato, expediente Nº 32480/64. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial y diario "Norte". Nota: mayores datos al suscripto martillero, en estos edictos se citan a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieran "Josefa López de Markow, Los Andes S. A."

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 18-8-70

O. P. Nº 4072

T. Nº 3675

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 15.000

El 14 de agosto de 1970, a las 18, en ca-

lle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Quince mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle España Nº 253 entre Pueyrredón y Vicente López de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a los hipotecantes señores Miguel Angel Alanis y doña Celia Benita D'Francisco de Alanis por títulos registrados al folio 104, asiento 2 del libro 171 del R. I. de la Capital. Extensión: 8 mts. 97 cms. de frente; 5 mts. 96 cms. de contrafrente; 63 mts. 30 cms. de fondo en su lado Este y 63 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 471 m2. 80 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: partida Nº 2080, parcela 41 manzana 101, sección. B. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "ACUÑA, Rosa Flores de, por FLORES, Miguel Angel, Ana Rosa y Mirta vs. ALANIS, Miguel Angel - s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 4.829/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 31-7 al 13-8-70

O. P. Nº 4011 T. Nº 3624

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

Base: Pesos Ley 18.188 1.378,02

El día 11 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.378,02 importe del crédito reclamado, la mitad indivisa del lote de terreno ubicado sobre la calle Lerma entre Independencia y calle s/nombre, individualizado como lote 15 de la manzana 2 del plano Nº 247, y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 447 asiento 1 del Libro 188 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 9729. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., en autos "Codisa S.A. vs. Wayar, Juan Cástulo - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 36631/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29-7 al 11-8-70

O. P. Nº 3976 T. Nº 3599

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1970 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "SALVADOR JOSEFINA CLERICI DE vs. ELBA ANTONIA PASTRANA DE MIRANDA" Expediente Nº 43.874/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 2.856. El lote de terreno ubicado frente al pasaje Zorrigueta Nº 134, en-

tre las calles Alvarado y Urquiza, registrado en Asiento 1, Catastro 17625, Sección L, Manzana 10 a, Parcela 3. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 22 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188: 23 e) 27-7 al 7-8-70

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 4104

T. Nº 3701

Por la presente se hace saber por diez días que el señor Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 4ta. Nominación. Dra. María Teresa López Jordán, en el Expte. número 40.017/69, caratulado: "Concurso Civil de Alfredo Erasmo Cardozo, mediante auto de fecha 24 de diciembre de 1969, se ha resuelto lo siguiente: Declarar el Concurso Civil de Alfredo Erasmo Cardozo, fijando el término de 30 días, para que los acreedores presenten al Sindico, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el Sindico, es el doctor Osvaldo Camisar con domicilio en Balcarce 39 2do. Piso. Local "C", donde deben concurrir los acreedores. Deben concurrir los acreedores a la Junta de verificación, previniéndose que los que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, 4 de agosto de 1970. Dra. Nelly Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-8-70

O. P. Nº 4029

T. Nº 3642

Por el presente se hace saber por diez días que el señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Gregorio A. Aráoz en el Expte. Nº 36.952/69, caratulado "CONCURSO CIVIL DE LATINOAMERICA EN SALTA (LASA)", mediante auto de fecha 28 de abril de 1969, ha resuelto lo siguiente: Declarar el Concurso Civil de Sociedad Civil Latinoamérica en Salta (LASA), fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo, que el Sindico es el Dr. Carlos Cuéllar y asesor contable el Contador Público Alberto J. Salguero con domicilio en calle Pueyrredón Nº 384, Salta, donde deben concurrir los acreedores. Se ha señalado la audiencia del día 29 de setiembre de 1970, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Salta, 28 de julio de 1970. — Dra. Liliana Paz Chain, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-7 al 11-8-70



**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 4105

T. Nº 3702

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, comunica que en los autos: "SALOMON BEREZAN E HIJOS S. C. s/ Convocatoria de Acreedores". Expte. número 38.990/70, se ha dictado la siguiente resolución: I) Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Salomón Berezán e Hijos S. C. con domicilio en calle Balcarce 20 de esta ciudad. II) Designar síndico a cuyo fin se oficiará a la Excma. Corte de Justicia para que proceda a practicar el sorteo correspondiente. III) Fijar un término que expirará el 17 de setiembre de 1970 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Señalar el día 8 de octubre de 1970 a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuese su número. V) Ordenar la publicación de este auto por edictos que se publicarán dentro de las 48 horas por espacio de 5 días, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". VI) Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el señor Angel Huaier con domicilio en Pasaje Luis Linares Nº 20, ciudad. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 11-8-70

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 4057

T. Nº 3663

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por 30 días a herederos de Apolonio Moreno y toda persona que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en España 150 de esta ciudad. anotado al libro 9, folio 1, asiento 2, R. de I. Capital, Catastro 1116 cuyos límites son Norte, Pasaje Zorrilla; Este, Calle Juramento; Oeste, Vicente López y que mide 8.50 metros frente por 25.20 metros lado Este, 23.18 metros lado Oeste, cuya POSESION VEINTEAÑAL ha promo-

vido Olimpia Moreno de Iñiguez, expediente 43.841/1969, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Salta, julio 30 de 1970. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y Democracia. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 31-7 al 13-8-70

O. P. Nº 4036

T. Nº 3645

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de posesión veinteañal de Fidel Leal Expediente Nº 40383/70, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 27 de julio de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 30-7 al 12-8-70

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 4107

T. Nº 3704

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a Dña. Ercilia Florinda Diez de Wierna y/o sus herederos y/o a toda persona que se crea con derecho al inmueble ubicado en Rosario de Lerma, departamento de su nombre, con frente a calle Mariano Moreno entre las de General Torino y calle s/nombre, designado como parcela 1 manzana 4 sección E, partida Nº 561, que limita: Norte, calle Mariano Moreno; Sud, con propiedad de José Raúl González y otros; al Este, con calle General Torino, y al Oeste, calle s/nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes (art. 90 Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. Secretaria, agosto 3 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 5 al 19-8-70

**Sección COMERCIAL****CONTRATO**

O. P. Nº 4146

T. Nº 3740

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "MONICA" S. S. L.** — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta, entre don CESAR KAPLUN, argentino, mayor de edad, comer-

ciante, casado, con domicilio en calle Alvarado Nº 1673, ciudad, y don LIDORO MANOFF, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en calle Apolonario Saravia Nº 106, ciudad, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes nombradas constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con denominación "MO-

NICA" S.R.L., a los fines de la explotación comercial en el ramo de Cosmética, artículos de belleza y vestimenta en general, pudiendo extender sus operaciones a otras actividades mercantiles y fiduciarias, u otros ramos comerciales, por cuenta propia o por distribuciones de otras empresas comerciales o industriales.

SEGUNDO: El domicilio real y legal de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se establece en calle Alvarado Nº 717, Salta, pudiendo constituir sucursales o filiales de la misma, en esta Provincia de Salta u otro lugar del país.

TERCERO: El capital social se constituye por la suma de Pesos Ley 18.188, Cinco mil (\$ 5.000), importe que se encuentra totalmente integrado en este acto de constitución de la Sociedad, por el valor asignado a las instalaciones muebles y útiles, que componen el inventario suscripto por separado, adquiridos por compra directa de las mismas partes a la firma PERFUMERIA SUDAMERICANA S. A. encontrándose dichos bienes en el local mencionado como domicilio de la Sociedad "MONICA" S.R.L. El inventario de bienes se encuentra rubricado por el Contador Público Nacional, señor MAXIMO MOVSOVICH.

CUARTO: En razón del monto correspondiente a dicho inventario, por adquisición conjunta e indivisa de los efectos detallados en el mismo, el señor CESAR KAPLUN, ha integrado la suma de Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos (\$ 2.500), que representan veinticinco acciones de Cien pesos cada una, e igualmente el socio LIDORO MANOFF, integra veinticinco acciones de Pesos Ley 18.188, Cien cada una, por total de \$ 2.500.

QUINTO: El término de esta sociedad, se establece en Cuatro Años, con prórroga automática de otros cuatro años más, entendiéndose que esta opción o ampliación de término, tendrá validez plena de hecho y de derecho, excepto el caso, de que alguno de los socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del plazo fijado, manifestará su oposición a la prórroga citada, mediante notificación debida y fehaciente.

SEXTO: En el mes de julio de cada año se realizarán los Balances generales de la sociedad, y de las utilidades líquidas que resulten se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar un mínimo del diez por ciento del capital social. El excedente de utilidades, como las pérdidas que resultaren, se distribuirán entre los socios por partes iguales, pudiendo destinarse total o parcialmente estos beneficios, para incrementar el capital social o a la evolución comercial. Toda resolución en este sentido deberá adoptarse por acuerdo pleno de las partes, suscribiéndose en tales circunstancias un instrumento "ad-hoc".

SEPTIMO: Las partes se comprometen, bajo su personal responsabilidad a no efectuar retiros o extracciones sobre los fondos

de la sociedad, hasta transcurrido un año desde el funcionamiento de la misma, como así mismo, a no comprometer en fianzas, avales y operaciones con terceros a esta sociedad, ni comprometer el capital social en actos al margen de su evolución normal.

OCTAVO: Los socios nombrados empeñarán su dedicación, al margen de sus actividades personales, al mejor desenvolvimiento de esta sociedad, actuando en representación de la misma para todos los actos de gestión y administración, obrando en todo lo posible en previo y común acuerdo, entendiéndose que, cualesquiera de los socios indistintamente podrá representar a esta Sociedad ante los Bancos Oficiales o privados y obrar como mandataria con facultades generales, para todo trámite judicial y administrativo y gestiones ante terceros, pero, el uso y validez de la firma conjunta e indistinta de los socios y el sello con la denominación social.

NOVENO: Para el nombramiento y remoción de factores y dependientes de esta razón social, se requiere el acuerdo de las partes, como así también, será necesario el acuerdo previo y conjunto de las mismas, para fijar atribuciones y asignaciones de gerentes o empleados, y para otorgar mandatos o comisiones a favor de los mismos.

DECIMO: Para el caso de disolución de la sociedad, durante la vigencia de la misma, o a la expiración de su término, por retiro voluntario, fallecimiento, incapacidad de uno de los socios, el otro tendrá prioridad para hacerse cargo del aporte social correspondiente, más utilidades o beneficios acumulados o pendientes, con preferencia exclusiva contra terceros.

UNDECIMO: Para el caso de liquidación o disolución parcial de esta sociedad, se efectuará un Balance especial a esa fecha y las partes por común acuerdo, decidirán los medios más convenientes y efectivos para distribuir bienes, acciones y utilidades.

DUODECIMO: Cualesquiera divergencia o desacuerdo, que se plantee durante la vigencia del presente, o en caso de liquidación de la sociedad, será dirimida inapelablemente por un árbitro único, designado por las partes, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11645 y subsidiarias del Derecho Comercial y Civil.

De plena conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

Pesos Ley 18.188, 49,20

e) 7-8-70

**TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 4108

T. Nº 3703

Se hace saber: que los señores Gonzalo Fernando Cornejo, Ricardo José Nougués y Santiago José Nougués transfirieron sus cuotas sociales de la Sociedad "El Colorado" Sociedad en Comandita por Acciones", a favor de los señores Gustavo Justino Montenegro, Miguel Lucio Quinteros y Eduardo José Nougués. Escribana: Rina de Cortez.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 11-8-70

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 4103

T. Nº 3700

Adolfo R. Trogliero Escribano Público, con oficinas en la calle Caseros Nº 519 piso 1º "E", Salta, hace saber que "COMPANIA DE CONSTRUCCIONES NORTE ARGENTINO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tramita la transferencia a "COCONAR" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Minera, de su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Salta, 4 de agosto de 1970. Adolfo R. Trogliero, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 5 al 11-8-70

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 4140

T. Nº 3738

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL  
"GENERAL GÜEMES"  
(Cerrillos)**

Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 30 del Estatuto de la entidad, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las instalaciones del Club Municipal el día 17 de agosto del año en curso a las 10, oportunidad en que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización por el término de 2 (dos) años.

**Héctor Nivas Fernández**

Organó de Fiscalización - Titular

Pesos Ley 18.188, 6,90

e) 7-8-70

O. P. Nº 4137

T. Nº 3736

**CODISA**

Soc. Anón. Com. Ind. Agrop. e Inmob.  
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1970 a horas 22 en el local social de la calle Córdoba Nº 761 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance Ge-

neral, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969 y distribución de utilidades.

- 2º) Ratificación honorarios directorio y síndicos.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, los tenedores deberán depositar las acciones o acompañar un certificado de depósito de las mismas de índole bancario, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de asamblea.

Salta, 18 de julio de 1970.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 6 al 12-8-70

O. P. Nº 4131

T. Nº 3729

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA (Salta)****CONVOCATORIA**

Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a todos sus afiliados, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de agosto/1970 a horas 18. En la sede social del gremio sita en calle España Nº 111 de esta ciudad de Salta (capital) donde se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria y Balance de.

19/1/69 al 31/10/69.

3º) Informe del Sindico.

4º) Autorización para solicitar préstamo a la F.A.T.L.Y.F., para efectuar reparaciones en el Sindicato Salta.

**Pascual Guillen**  
Secretario General

**Alberto Ríos**  
Secretario de Prensa y cultura  
Sindicato de Luz y Fuerza - Salta

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-8-70

O. P. Nº 4128 T. Nº 3724

**CLINICA "CORDOBA" S. A.**

Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Clínica "CORDOBA" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 1970 a horas 21, en su sede social de Zuviria 631 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del señor Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio 1969.
- 3º) Elección de dos Directores Titulares por dos años; dos Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimen-

tar las cláusulas estatutarias para poder concurrir a las Asambleas.

Salta, 4 de agosto de 1970

**El H. Directorio**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 13-8-70

O.P. Nº 4005

T. Nº 3622

**COMPANIA MINERA LA POMA**

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1970 a horas 19 en el local de calle Caseros 665, Piso 1º, Oficina 1º, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º Utilidad a distribuir obtenida en el ejercicio.
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo tercero, artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminar sus mandatos.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósito de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Caseros 665, Piso 1º, Oficina L, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Pesos Ley 18.188 28,00 e) 29-7 al 19-8-70

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A